

que el vestido de un señor de casa, costaba tanto como el sosten de toda la familia (27).

(27) El concilio de Francfort y algunas leyes nos han conservado el precio de los diferentes objetos, y nos proporciona el medio de estimar el valor del dinero en tiempo de Carlomagno. Véase un bosquejo.

12 panes de una libra.	1 dinero.
1 modio de trigo.	12 dineros.
6 fanegas ó un buey, ó escudo y lanza.	2 sueldos.
30 modios ó 5 bueyes, ó un vestido sencillo.	10 »
21 id. ó 3 bueyes y $\frac{1}{2}$, una espada ó un puñal.	7 »
36 modios ó 6 bueyes, ó una coraza.	12 »
18 id. ó 3 id. ó un casco.	6 »

En la dieta de Verneuil, en 755, mandó Pepino que con una libra de plata se acuñasen veinte y dos sueldos, de los cuales uno se detendría para los gastos. Cada sueldo de plata debía, pues, pesar 279 gr. y $\frac{1}{12}$, cada dinero, 23 gramos $\frac{1}{12}$; de modo que el primero valdria hoy 3'25 pesetas y el segundo á 0'27. Carlomagno modificó la division de la moneda. Redujo la libra de plata á 20 sueldos, cada uno de 12 dineros, mientras que, segun la ley Sállica, el sueldo se componia de 40 dineros. La libra y el sueldo no eran monedas efectivas como el dinero.

De aquí se infiere que las monedas de entonces estaban con las actuales en la proporcion de 1 : 1200. Una libra de plata era marco y medio, esto es 78 pesetas. Teniendo en consideracion la liga, Say (*Econom. polit.*, I, 21) da á la libra de Carlomagno el valor de 72 pesetas.

Los metales preciosos que la Italia y el imperio bizantino habian recogido en el pillaje del mundo, se encontraron disipados entre las manos de los bárbaros, y su valor debió anmentarse. Además, la cantidad que se empleaba en ornamentos disminuía la que estaba en circulacion, y la industria no habia descubierto aun las minas del Cáucaso y de la Escandinavia. Parece tambien que no se conocia otro procedimiento para la extraccion del metal, que lavar la arena de algunos rios, cuyas aguas arrastraban partículas de oro.

En todo esto, á pesar de las faltas que se advierten en los decretos de Carlomagno, y de que tan solo dirigia su atencion á los guerreros y á los propietarios, sin cuidarse del pueblo, se respira ya una atmósfera distinta de la que rodeaba á los anteriores legisladores septentrionales, y se ve que sus operaciones se encaminaron todas á alcanzar dos grandes objetos, como hemos dicho desde el principio: rechazar por medio de la guerra á los nuevos invasores que amenazaban por el Norte y por el Mediodia acabar con la renaciente cultura, y organizar en lo interior el reino y el imperio mediante una administracion uniforme y concentrando todas las fuerzas de la nacion en el trono para dirigirlas en masa hácia la civilizacion.

CAPÍTULO XVIII

LA IGLESIA EN TIEMPO DE CARLOMAGNO.

Por una desconfianza mezquina se ven impelidos los políticos inhábiles á oponerse á los sentimientos de su época y retardar sus progresos, en los que ven un peligro para todo poder que no se sostiene más que por la costumbre; al revés, el grande hombre conoce su tiempo; y sin espantarse de los pasos que da hácia adelante, emplea los elementos que le ofrece en consolidar el edificio que prepara y que respetará el porvenir. Carlomagno vió que el clero, á consecuencia de todo el bien que habia hecho en medio del trastorno producido por los bárbaros, habia adquirido un poder inmenso sobre la opinion; y lejos de inspirarle recelos, reconoció que este influjo podria servir utilísimamente á sus proyectos de civilizacion y de unidad, y lo acrecentó con la riqueza, el poder y el respeto. Al mismo tiempo que contenia con las armas la irrupcion de la barbarie, los misioneros acometian la empresa de suavizar, á beneficio de la palabra, la rudeza de los pueblos limítrofes, y la veneracion hácia el jefe de la Iglesia debia impedir el hundimiento de la sociedad y de las costumbres. Una vez sometidos los sajones por medio de la predicacion cubrió las fronteras de la Francia con una barrera, no tanto de fortificaciones como de obispados, que de enemigos amenazadores hicieron vecinos creyentes é industriosos, apegados al campo, á la iglesia, á la aldea natal. En lo interior se mostró generosísimo en dotar al clero con bienes temporales y en hacer fundaciones piadosas. Concedió á cada iglesia una mansa exenta de impuestos y de servicios: confirmó por un solo acto á la de San Martín de Tours cuarenta y ocho alquerias, cuyos beneficiados habian dejado de pagar el censo: hizo que restaurara Luis en Aquitania doce monasterios y edificó otros doce. Santo le han proclamado las crónicas por haber instituido tantos conventos como días tiene el año.

El diezmo.—No es verdad que el diezmo, institucion ya conocida en la religion hebraica, empezara á ser obligatorio solo por mandato de Carlomagno (1): es cierto que aseguró su percepcion y se lo impuso á los recién convertidos, bajo amenaza de excomunion, enriqueciendo de esta suerte al clero más que hubiera podido hacerlo con una donacion por pingüe que fuese. En conformidad de un decreto del papa Gelasio mandó que el producto del diezmo fuera repartido por igual entre el obispo, los sacerdotes, las fabricas de cada diócesis y los pobres, es decir, los hospitales. Estos establecimientos eran administrados y servidos por la caridad desinteresada del clero; así el acrecentamiento de las riquezas eclesiásticas redundaba en provecho de los indigentes.

Pero no se hace prosperar tanto á la Iglesia con las liberalidades como estirpando las malas yerbas que estorban el desarrollo del buen grano. En su consecuencia aplicó remedio á los abusos, en virtud de los cuales ciertos eclesiásticos se permitian despojar á las iglesias de sus bienes para dárselos á su familia, ó invirtiéndolos en objetos diferentes de su destino primitivo. Adoptó medidas para que las personas devotas no hicieran donaciones con perjuicio de sus herederos. Quiso que los patrimonios eclesiásticos jamás fueran asignados á los seglares sino á título precario, y á condicion de que el que gozara su usufructo pagara doble diezmo y conservara los monumentos del culto.

Nótese con este motivo que la autoridad de Carlomagno emanaba del papa como una dele-

(1) Se lee en un estatuto de Pepino, dirigido al obispo de Maguncia. «Ordenad en nuestro nombre que todos, de buen ó mal grado, paguen el diezmo.»

gacion; y por eso se ocupaba en los asuntos eclesiásticos sin que aquel se ofendiese de ello: además de que sus decretos no eran sino aplicaciones de los cánones.

Fueron reconocidos los condes como protectores oficiales de la Iglesia, y vemos á gran número de monasterios obtener por ellos la confirmacion ó la restitucion de sus derechos. Tambien con mucha frecuencia era eclesiástico uno de los delegados reales, como lo reclamaban las atribuciones políticas conferidas á los obispos por Carlomagno.

Siendo la jurisdiccion inherente á la propiedad territorial, el clero la ejerció sobre sus posesiones, del mismo modo que los vasallos sobre sus feudos: por eso era costumbre añadir á las donaciones la inmunidad, en virtud de la cual ningun juez real podia ejercer acto de autoridad sobre los dominios eclesiásticos. Los abogados de las iglesias se reunian á lo menos una vez al año en una de las ciudades dependientes de aquellas, y allí administraban justicia asistidos de hombres probos.

Jurisdiccion.—Carlomagno robusteció la jurisdiccion canónica estendiéndola hasta los casos en que hubiese efusion de sangre. Ningun clérigo pudo ser preso sin previo aviso al obispo diocesano, y era de competencia de los obispos la informacion relativa á los delitos cometidos en sus diócesis, sin escluir los más graves. Los eclesiásticos no admitian pruebas de Dios en sus tribunales; y Carlos mandó que se disculpasen segun el derecho eclesiástico, con testigos ó con prestar juramento sobre los cuatro Evangelios ante el pueblo con tres, cinco ó seis sacerdotes, concurriendo tambien seglares conjuradores testigos (2).

La jurisdiccion introdujo á la Iglesia cada vez más en lo interior de las familias, á causa de las cuestiones de los matrimonios y testamentos. Además muchos seglares, para poder gozar de ella, le confiaron sus bienes. Porque cuando los códigos eran redactados por bárbaros y aplicados por hombres toscos ó apasionados, el derecho canónico parecia la perfeccion, y los tribunales episcopales con formas regulares, con derecho estable, aventajaban en mucho á los tribunales de los condes más ignorantes y corrompidos.

Pero como de este modo el clero quedaba casi exento de toda dependencia del Estado, Carlomagno puso límites con recomendaciones especiales al exceso de la concesion general. El concilio de Francfort autorizó para que se apelara al rey de los fallos de los tribunales episcopales, pero se hizo muy poco caso de este derecho. Igualmente restringió Carlomagno el derecho de asilo en sagrado, quitándoselo á los asesinos (3): quiso que se espulsara al criminal que buscaba salvacion en las tierras eclesiásticas para sustraerse á la jurisdiccion secular; de lo contrario debía prenderle

(2) Capit. del 801, pár. 39.

(3) Cap. de 779.

el conde (4), y si el obispo se oponia á ello era pasible de una multa.

Es ley muy notable aquella por la cual mandó que los súbditos romanos, francos ó alemanes, fueran sometidos á esta prescripcion sacada del código Teodosiano. «Sea conducido inmediatamente ante el obispo el querellante ó el acusado, que en todo estado de causa haya elegido su fallo, no obstante la oposicion de su adversario, y ejecútase cuanto el obispo resuelva. Sea admitido sin reserva el testimonio de un obispo por los jueces, y después del suyo no se admita otro en el mismo negocio.» Con efecto, esta ley se halla al final de la coleccion de Teodosio, como un rescripto de Constantino á Ablavio, prefecto del pretorio; pero pasa por apócrifa y no se descubre que haya sido ejecutada antes de Carlomagno, á la par que desde entonces tuvieron en ella los obispos un medio poderoso de ensanchar su jurisdiccion.

Sin embargo, la disciplina del clero y la rigidez de sus costumbres se habian relajado con el aumento de sus riquezas, con la introduccion en su seno de personas pertenecientes á las familias ilustres y poderosas, á consecuencia de la facilidad con que se otorgaban las dignidades, no al celo y al mérito, sino á la intriga. Atrayendo á sí los reyes la eleccion de los obispos, daban á menudo la preferencia á los intrigantes y á los que teniendo más dinero sabian gastarlo mejor. Este desorden no se escapó á la perspicacia de Carlomagno, y si en un principio designó á los prelados atendiendo solo á su capricho (5), al final de su rei-

(4) Cap. de 803.

(5) A propósito de esto, referiremos dos hechos que pueden dar idea de la época, ó á lo menos de la manera con que los monges entendian á Carlomagno. El cronista de San Galo cuenta que Carlos nombró á uno de los jóvenes pobres que hacia educar en la escuela de su palacio, capellan de su capilla. Un día que se anunció la muerte de cierto obispo al prudentísimo Carlos, preguntó si habia enviado al otro mundo alguna porcion de sus bienes y del fruto de sus trabajos. *Nada más que dos libras de plata, señor,* respondió el mensajero. No pudiendo contener en su seno el joven de quien se trata la vivacidad de su espíritu, exclamó á su pesar en presencia del rey: *Hé aquí un ligero viático para un viaje tan grande y de duracion tan larga.* Después de haber deliberado algunos instantes consigo mismo, Carlos, el más prudente de los hombres, dijo al joven escritor: *¿Qué te parece si yo te diera ese obispado?* *¿Cuidarias de hacer más considerables provisiones para ese viaje?* Apresurándose el otro á devorar estas cuerdas palabras como uvas maduras antes de tiempo que hubieran caído en su entreabierta boca, se echó á los pies de su amo, y respondió: *Señor, á la voluntad de Dios y á vuestro poder toca la resolucion.*—*Escóndete,* repuso el rey, *bajo la cortina que está corrida detrás de mí, y sabrás cuantos rivales tienes para este honroso puesto.* Desde que fué conocida la muerte del obispo, siempre prontos los oficiales de palacio á espigar las desgracias ó al menos la muerte de otro, impacientes con toda dilacion, y teniéndose envidia unos á otros, interpusieron para obtener el obispado á los familiares del emperador. Pero éste firme en su designio,

nado restituyó formalmente á los eclesiásticos y al pueblo la eleccion del obispo, aunque por lo comun bajo la presidencia de comisarios reales. Pero la simonia corrompió las elecciones populares, como habia corrompido el nombramiento hecho por el príncipe.

Gerarquía.—Habia sido trastornada la gerarquía bajo los Merovingios, y el espíritu de independencia precursor y compañero del feudalismo se habia introducido en la Iglesia. Habíanse sustraído los obispos de la autoridad de los metropolitanos, disponian á su antojo de las rentas eclesiásticas, y extendian su jurisdiccion con detrimento del clero inferior. Tomando después parte en las asambleas nacionales, obtuvieron allí preponderancia, gracias á la santidad de su carácter y á su mayor instruccion. Por otra parte, el poder que habian adquirido en las ciudades les habia permitido atraer á sí los restos del gobierno municipal, al mismo tiempo que sus vastos dominios los igualaba á los magnates seculares.

Elegidos de este modo y ocupados en semejan-

los rechazó á todos, diciendo que no queria faltar á la palabra con el joven. La reina Hildegarda envió enseguida los grandes del reino, y fué primeramente ella misma á solicitar este obispado para su capellan. Recibió el rey su peticion con afabilidad, le aseguró que no podia ni queria negarle nada, pero añadió que no se perdonaria el engañar á su joven clérigo. Lo mismo que todas las mujeres cuando pretenden hacer prevalecer sus deseos é ideas sobre la voluntad de sus maridos, la reina disimulando su cólera, dulcificando su voz naturalmente áspera y esforzándose por ablandar con caricias el fuerte corazón de Carlos, le dijo: *Querido príncipe, señor mio, ¿por qué perder este obispado dándole á tal niño? os ruego, mi amable dueño, á vos que sois mi gloria y mi apoyo, que lo concedáis á mi secretario, nuestro afecto servidor.* A estas palabras, el joven á quien Carlos habia invitado á que se colocase detrás de la cortina, y escuchase las peticiones que cada uno hiciese, exclamó con tono lamentable pero sin abandonar la cortina que le cubria: *Señor rey, mantente firme; no sufras que nadie arranque de tus manos el poder que Dios te ha dado.* Entonces este príncipe, amigo valeroso de la verdad, mandó á su protegido que se presentase y le dijo: *Recibe este obispado, pero dedica tus mayores cuidados á enviar grandes limosnas al otro mundo, antes que yo y tú partamos, y un buen viático para el largo viaje del que no se vuelve.*

El poder de Carlos en la distribucion de los beneficios aparece tambien en esta otra relacion del mismo cronista: Habiendo muerto un prelado, Carlos le dió por sucesor á cierto joven. Este preparábase henchido de gozo á marchar. Sus servidores le llevaron como convenia á la dignidad episcopal un caballo dócil, y un taburete para montar. Indignado de que se le tratase como á un enfermo, se lanzó desde el suelo sobre el animal con tanta viveza, que estuvo á pique de caer por el otro lado. El rey que desde la balaustrada del palacio vió lo que pasaba, le mandó llamar y le dijo: *Mi valiente, eres hábil, ágil y listo y tienes buenos pies. La tranquilidad de nuestro imperio se encuentra como sabes, turbada continuamente por multitud de guerras; tenemos necesidad en nuestro séquito de un capellan como tú. Quédate, pues, para ser el compañero de nuestras fatigas, pues que puedes montar tan pronto á caballo.*

tes asuntos, se entregaban á pensamientos mundanos, como viajar, hacer ruidosas cacerias, ostentar fausto, mezclarse en los intereses del siglo, intrigar en la corte, profanar así los misterios y contraer sacrílegas amistades. Su ejemplo era imitado con facilidad por sus dependientes; y los concilios ó los prelados producian reiteradas y ardientes quejas contra los estravios de los monjes y de los clérigos. San Adelmo describe á una monja de su tiempo, cuya falda (*subucula*) era de tela fina, de color de violeta; encima llevaba una túnica de color de escarlata con mangas anchas y una cofia de seda con listas; en los pies zapatos de piel encarnada; cañale los cabellos, rizados con hierros, sobre la frente y las sienes; y una toca, sujeta á la cabeza con cintas, bajaba rodeando su pecho y flotando por detrás hasta tocar el suelo; y tenia las uñas cortadas formando punta, de modo que parecian garras de halcon (6).

Reformas.—A estos desórdenes se oponian remedios por los particulares y por el público, por la autoridad civil y por la religiosa. Hincmar de Reims, Erardo de Tours, Riculfo de Soissons, dictaron reglas al clero. Le recordaron que su deber era difundir la palabra de Dios, destruir los vicios, insinuar la virtud, enseñar á todos el símbolo de la fe y la oracion dominical. Les recomendaron cuidar de las viudas, de los huérfanos, de los extranjeros; evitar todo trato con las mujeres, no prodigar la escomunion, no recorrer el país traficando, no introducirse en las casas, vivir con sobriedad, no llevar armas, no hacerse empresarios, no frecuentar las tabernas ni dejar vender vino en las iglesias, bajo pena de azotes y escomunion. Se les mandó que cantasen como debian el *Gloria*, el *Santus*, el *Kyrie eleyson*, los salmos; tener escuelas y libros escritos correctamente; vestirse de una manera decente, para inspirar una idea augusta del santo ministerio; que ninguno asistiera á los oficios con el traje que usaba habitualmente, y servirse de los vasos sagrados de plata, y tenerlo todo con limpieza.

Otros prescribieron á los monjes reglas de tan sublime perfeccion, que no se debe uno admirar si no llegaban siempre á conseguirla. No pareciendo bastante austera la de San Benito, se hizo más rígida por San Columbano. Fructuoso, visigodo, descendiente de familia real, introdujo una á mediados del siglo VII, que restringia la de Isidoro de Sevilla.

Benito de Aniano, 750-821.—Benito, de raza goda, hijo de los condes de Maguelona, después de haber sido copero del papa, y militado al servicio de Carlomagno, se disgustó del mundo y se metió monje. Pareciéndole solo buena para hombres débiles y novicios la regla de San Benito, exageró sus rigores hasta igualar en austeridad á los Basilio y los Pacomios; pero, habiendo reconocido al

(6) De laud virg., p. 364.

imposibilidad de conseguirlo, volvió á la órden que habia querido variar, y se contentó con volverla á la observancia de sus primeros reglamentos. Habiéndose rodeado de algunos discípulos más fervientes, construyó en Aniano (780) un monasterio con todo el esplendor que su riqueza le permitia desplegar, y que pudo contener mil monjes, entre los cuales introdujo toda la rigidez cenobítica. Escribió á este efecto el *Código de las reglas*, cuerpo de derecho de la vida monástica. Este reformador añadió á la legislación estensa y generosa del fundador de los benedictinos, muchas prescripciones minuciosas, como las siguientes: No afeitarse en cuaresma, hasta el sábado santo; bañarse solamente cuando el prior lo quiera; no comer aves, sino en caso de enfermedad, sino es Navidad ó Pascuas; nunca frutas ni ensaladas; llevar un capuchon de dos codos de largo; hacerse sangrar en épocas fijas, y otras observancias minuciosas que el legislador del monte Casino habia abandonado al fervor de cada uno y á la prudencia de los superiores. Publicóse la nueva constitucion en una asamblea de monjes y abades, convocada por Luis el Pio, bajo la presidencia del mismo Benito, con el objeto de reformar las órdenes religiosas (7).

San Crodegando, obispo de Metz, sometió el clero de su catedral á una regla que prescribía la vida comun en una casa contigua á la iglesia, con voto de obediencia al archidiacono, distribuyendo las horas entre el estudio y la oracion. Aunque es verdad que él declarase querer sujetarse á las prescripciones de San Benito, introdujo en ellas varios cambios. No fué obligada la órden á la pobreza; pero cada uno debió dejar la propiedad de sus bienes á San Pablo de Metz, reservándose el usufructo vitalicio y la libre disposicion de las limosnas obtenidas por la misa, la confesion y la asistencia á los enfermos. Los miembros de la congregacion podían salir y pasearse mientras que el sol estuviese en el horizonte, pero debían volver al oscurecer; dormían en dormitorios comunes, pero en lechos separados. Los de mas edad recibían cada año una capa nueva, y la que dejaban servía á los más jóvenes; tenían, además, una piel de ternera para su calzado, y cuatro pares de sandalias al año.

Canónigos.—Esta institucion es la de los canónigos; y aunque se pueden encontrar algunos restos de antes (8), solamente entonces tuvo una re-

(7) Una estadística de aquel tiempo asigna al Imperio, con exclusion de la Italia, 83 grandes monasterios, de los cuales 23 pertenecían á la Germania, 24 á la Francia, 36 á la Aquitania; y se hallaban distribuidos en tres clases: los primeros debían al emperador donativos y servicios militares; los segundos solo donativos; los restantes no debían sino rogar por la salud del Imperio y de la nacion.

(8) Desde los primeros tiempos hubo sacerdotes afectos á las cátedras que formaban un colegio. Vivían de los bienes de la Iglesia, y asistían á los obispos en los misterios y en los sínodos. En el concilio de Laodicea del 366

glia determinada que los sujetó á la salmodia en comun, y asoció la vida monástica á la vida secular. Tuvo tal satisfaccion en ello Carlomagno, que hizo recoger en el concilio de Aquisgram todo lo mejor que se habia escrito para dirigir aquellas asociaciones que pronto se extendieron en Italia (9) y otras partes. Subsistieron de esta manera hasta el siglo XII, cuando para poner término á los escándalos que resultaban, cesaron los canónigos de comer en comunidad continuando entonces cada uno en vivir en la habitacion llamada *canónica*, y recibió una prebenda particular. Para que no cause admiracion la sumision del clero libre á nuevos rigores, debemos recordar que los bienes del clero eran administrados por el obispo, que distribuía á cada sacerdote la parte que debía asignarle; y como los obispos, por consecuencia de las costumbres mundanas que se habian introducido entre ellos, descuidaban á veces su clero hasta el punto de dejar que le faltase lo necesario, fué acogida favorablemente una institucion que le aseguraba una existencia conveniente y aun acomodada.

Aplicóse tambien Carlomagno á la reforma del clero, procurando introducir en la vida religiosa el órden y la actividad que habia llevado al gobierno temporal. En su consecuencia, dispuso que los comisionados reales examinasen si se producían quejas contra los obispos y abades; si estos vivían conforme á los cánones; cómo se sostenían las iglesias; si se cometía en ellas algun desórden que no pudiese remediar el obispo (10). Reclamó para esto una celosa cooperacion de los obispos. Citaremos como prueba la carta de Leidrado, nombrado por el obispo de Lion, una de las más importantes iglesias, pero que tambien era una de las más corrompidas. Suprimiremos todo lo que no haría sino dar una idea del mal gusto del autor.

«Al poderoso Carlos, emperador, os habeis dignado destinarme al gobierno de la iglesia de Lion á mí, el más infimo de vuestros servidores, incapaz é indigno de este cargo. Pero como tratais á los hombres atendiendo menos á su mérito que á vuestra acostumbrada bondad, habeis obrado conmigo como ha placido á vuestra inefable piedad. Falta-ban muchas cosas, tanto interior como esteriormente á estas iglesias. Escuchad lo que yo, vuestro

se hace mencion de los salmodistas canónigos (can. 15). llamados así á causa del cánon ó catálogo donde estaban empadronados. En el siglo IV San Eusebio reunió á su clero en un edificio y en una mesa comunes, con reglas de una vida austera, de la cual tomó quizá la suya San Agustín.

(9) En Italia, el ejemplo más antiguo de que tenemos noticia, se encuentra en Como que tenía canónigos en 803; San Juan de Florencia, en 824. Fueron introducidos en Milan en el siglo XI, cuando se esperó remediar de esta manera el concubinage. Las tablillas en las cuales se inscribían los nombres de los canónigos eran de cera; de aquí el título de *primicerius secundoceriis*, etc.

(10) BALUZIO, t. I, pág. 244, 375, 453.

muy humilde servidor, he hecho desde mi llegada con la ayuda de Dios y la vuestra.

»Cuando hube, segun vuestra órden, tomado posesion de esta iglesia, obré con todo mi poder para poner los oficios eclesiásticos en el punto en que, con la gracia de Dios, han llegado poco á poco. Ha tenido á bien vuestra piedad conceder á demanda mia la restitucion de las rentas que en otro tiempo pertenecían á la iglesia de Lion; por cuyo medio se ha establecido una salmodia, en la que se sigue, tanto como hemos podido, el rito del sagrado palacio, en todo lo que se refiere al oficio divino. Tengo escuelas de cantores, de los cuales algunos hay bastante instruidos para poder instruir á otros. Además tengo escuelas de lectores, que no solo cumplen su obligacion en los oficios, sino que tambien por la meditacion de los libros sagrados se aseguran los frutos de la inteligencia de las cosas espirituales. Algunos pueden explicar el sentido espiritual de los Evangelios; varios tienen la inteligencia de las profecias; otros de los libros de Salomon, de los Salmos y del mismo Job. En fin, he hecho todo lo que he podido para la copia de libros. Igualmente he procurado vestiduras á los sacerdotes y lo que era necesario para los oficios. Nada de lo que se hallaba al alcance de mi poder he omitido para la restauracion de las iglesias, tanto, que he hecho recubrir la gran iglesia de esta ciudad, dedicada á San Juan Bautista, y reconstruir parte de sus paredes. Tambien he reparado el techo de la iglesia de San Estéban; he construido de nuevo la de San Nazario y Santa Maria, sin contar los monasterios y las casas episcopales, que estaban arruinadas y he reparado y cubierto. (Continúa enumerando diferentes reparaciones). Sobre todo, hemos mandado que los decretos de los antiguos reyes de los francos se ejecutasen, para que los monjes posean perpetuamente sin oposicion, todo lo que tienen en el día, y lo que con la gracia de Dios puedan adquirir después.»

El mismo rey Carlos dispuso que Pablo Warnefrido formase una coleccion de las homilias de San Agustín, de San Ambrosio, de San Hilario, de San Juan Crisóstomo, de Leon y de Gregorio Magno, para que sirviesen de modelo á los oradores sagrados. Dispuso que se predicara en todas las parroquias de manera que lo comprendiese el pueblo, y que los obispos leyesen con frecuencia á sus ovejas la Biblia y los Santos Padres.

Concilios.—Opuso principalmente los concilios Carlomagno á la relajacion de la disciplina. No encontramos menos de cuarenta en su reinado. Algunos tuvieron que tratar tambien de intereses políticos, pero todos se ocuparon de la organizacion moral de la sociedad civil y religiosa. Sostuvo los cánones eclesiásticos con el brazo secular. Los decretos de reforma emanados de aquellos concilios nos revelan las costumbres y los abusos del clero, y el contraste entre la intencion del legislador y la corrupcion de los gobernados; pues todo se vuelve predicar la moral, y los actos más insignificantes

están regulados allí por prescripciones; encuéntrase en ellos hasta la prohibicion hecha á los eclesiásticos de encontrarse solos con mujeres á no ser sus madres. Háceseles comunmente un cargo de la sensualidad y se les prohibieron las diversiones mundanas, el servicio militar. La avaricia de adquirir ricos patrimonios hacia que se procurase atraer á las órdenes á los jóvenes opulentos; otros entraban en ellas para sustraerse á la obligacion de llevar las armas. Declaróse Carlomagno en contra de uno y otro abuso (11). El concilio de Chalons del Saona se expresa de esta manera: «Se imputa á varios de nuestros hermanos persuadir á otros, por avaricia, que renuncien al siglo y den sus bienes á la Iglesia; que se desarraiguen esta idea de los ánimos, porque el sacerdote debe buscar la salvacion de las almas, no el lucro terrestre. Las ofrendas deben ser espontáneas, y la Iglesia no tan solo debe abstenerse de los despojos de los fieles, sino que ha de socorrer á los necesitados.» (12)

No iban las cosas mejor fuera de Francia: las cartas de Bonifacio y de Beda nos muestran el estado en que se hallaba Inglaterra, pues en ella se reprueban las frecuentes peregrinaciones hechas á Roma por inglesas, que la mayor parte se corrompian en el viaje, hasta el punto de que no habia ciudad en Italia donde no se encontrasen prostitutas de esta nacion. Además, escribiendo Bonifacio á Etelbaldo, rey de Mercia (13), le echa en cara las malas costumbres de las mujeres; le cita por oposicion lo que se practicaba entre los paganos de la antigua Sajonia, donde la doncella que deshonoraba la casa paterna, y la mujer que manchaba el lecho conyugal, eran á veces condenadas á ahorcarse por sí mismas y quemadas después, siendo tambien ahorcado el cómplice; en otras partes, las mujeres conducian en muchedumbre á la culpable por la aldea, con la saya corta, lacerándola y azotándola hasta que perdiese la vida. Encuéntrase con más frecuencia, en los concilios de Oriente, las huellas de las prácticas paganas, como la de consultar á los augures, festejar las calendas, las brumales, el principio de marzo; veíanse tambien las danzas de los hombres y mujeres á la manera de los antiguos; la imitacion de sus misterios, de sus juegos escénicos, de sus bufonescas bacanales, vistiéndose los hombres de mujeres y éstas de hombres; los estudiantes en derecho, para figurar la pretension de continuar los usos de Roma, celebraban de un modo profano su entrada en la escuela y en los diferentes grados que obtenían; otros celebraban agapas con los antiguos abusos ó juraban por los objetos sagrados de otros tiempos (14).

Las más estensas reglas de reforma se dieron

(11) *Cap. de 805*, c. 15.

(12) *Concil. Cabil.*, an. 813, c. 6.

(13) *Ep. 19*, ap. BARON., *ad. an.* 745.

(14) *Concil. Quinisextum.*

por el concilio Quinisexto Trullano. Después de haber permitido á los miembros del clero oriental conservar sus mujeres, prohíbe á los monjes y á los clérigos asistir á los espectáculos, á las carreras de caballos, al teatro; si acuden á una boda, deben retirarse antes de la llegada de los cómicos. Recomienda además no tolerar ciertos ermitaños que vagan por la ciudad, con los cabellos largos y las vestiduras negras; no abrir hospederías en el recinto de las iglesias, cantar en éstas con decencia sin esforzar la voz, no adornar con pederías y magníficos vestidos á las doncellas que toman el hábito religioso. Prohibió á dos hermanos contraer matrimonio con dos hermanas, al padrino con la madre de su ahijado, al católico con una hereje, y recíprocamente. Lanza excomunión contra aquellos que hacen pinturas obscenas, ó hacen rizar artificialmente sus cabellos. Prohíbe entrar en los baños con mujeres, jugar á los dados, dar representaciones teatrales ó combates con fieras. Impone seis años de penitencia á los adivinos y á los que los consultan, á los conductores de osos y á los que dicen la buenaventura. Prohíbe además las invocaciones á Baco en la vendimia, vestirse los hombres de mujer ó al contrario, encender fuegos delante de las casas en la luna nueva, dar tortas en Navidad bajo pretexto del parto de María, por más que no hubo de enfermar, leer en la iglesia falsas historias de los mártires.

Restos del paganismo.—El paganismo no se había desarraigado tampoco del Occidente: continuaban celebrándose fiestas ridículas, como la de los locos, en la que hombres y mujeres recorrían las calles vestidos de animales, y sobre todo de ciervos y vacas. Después de las comidas fúnebres, se representaba un espectáculo jocoso, con osos, bailarinas, figuras de demonios, llamadas talamascas, que daban ahullidos y hacían extraños gestos; terminándolo todo embriagándose. Estaban en uso otras danzas sagradas en las iglesias, en las mayores solemnidades; continuaron por espacio de mucho tiempo entre los mozárabes de España, y no habían caído del todo en desuso hace un siglo en el Franco Condado. Crefase aun en la posibilidad de hacer pacto con las potestades infernales, sobre todo para conocer el porvenir. De continuo elevaban su voz contra estos errores los prelados y los sínodos. Ya hemos visto con qué rigor perseguía Carlomagno entre los sajones los ritos profanos y la creencia de los hechiceros. Recomendó el concilio de Tours repetir á los fieles que los magos no pueden en manera alguna remediar con encantos las enfermedades del cuerpo, ni curar los animales lisiados. El de Leptines condenó la violación de los sepulcros, las lupercales de febrero; el tener por sagrados los bosques, y ciertas piedras; llevar amuletos y nudos; sacar augurios del vuelo de los pájaros, de las fuentes, de los caballos, de los bueyes, del fuego producido por pedazos de madera frotados uno contra otro (*nodfyr*); y lo que debe

aparecer más digno de admiración, frecuentar los templos de Júpiter y de Mercurio.

Cuando el de Nicea decidió que se debía á las imágenes de los santos un culto de honor (*προσκύνησις*) reservando la adoración (*λατρεία*) á las de la Trinidad, el texto fué mal traducido en latín: resultó de ello que trescientos prelados, reunidos en Francfort, condenaron esta doctrina como herética, afirmando que la prostración (*προσκύνησις*) se debía á Dios únicamente. El papa Adriano le instruyó con caridad en la verdadera intención de los padres de Nicea; pero la pasión se interpuso; el español Claudio, obispo de Turín, además de despreciar las imágenes, negaba la invocación de los Santos, añadiendo que sus reliquias no valían más que las de los animales; y la decisión del concilio no se admitió sino bajo Juan VIII cuando el bibliotecario Anastasio hizo una versión más exacta.

Adopcianismo.—Habiendo sido proclamados indivisibles en el Redentor las dos naturalezas divina y humana, nacia una duda sobre el punto de saber como, en la naturaleza humana, Jesucristo había nunca podido ser hijo de Dios, que es espíritu puro, y que no engendra sino espiritualmente. Felix, obispo de Urgel, y Elipando, arzobispo de Toledo, creyeron resolver la dificultad sosteniendo que Cristo, como hombre, es hijo de Dios por adopción, no por naturaleza; distinción próxima al dogma de Nestorio, procedente quizá del esfuerzo que se empleaba para que el misterio de la Encarnación pareciera menos repugnante á los musulmanes, y que, con el nombre *adopcianismo*, se extendió en España y en la Galia meridional. Era esta la primera disputa en materia de fe que había ocupado á los teólogos de Occidente después de la invasión de los bárbaros. Condenóla el concilio de Ratisbona (792), y Felix se retractó; pero volvió enseguida á su error, y la sostuvo. Confió Carlomagno á Alcuino el cuidado de refutarla, y la decisión de Ratisbona se confirmó (794) por los sínodos de Francfort y de Aquisgram.

Lo que es particularmente notable en los concilios de Francia, es la armonía del poder espiritual con el poder secular, del cual el primero invocaba las luces y el apoyo. Leemos en las actas del concilio de Arlés (813): «Hemos enumerado brevemente lo que nos ha parecido merecer una reforma, y hemos resuelto presentarla al emperador, invocando su clemencia á fin de que si algo falta á este trabajo, supla á ello su prudencia; si hay algo contra razón, corríjalo su juicio; si alguna medida está prudentemente tomada, hágala ejecutar su autoridad con la bondad divina.» Y en el preámbulo del concilio de Maguncia (814): «Necesitamos especialmente de vuestro apoyo y de vuestra sana doctrina, á fin de que nos advierta y nos instruya con benevolencia; y si lo que hemos deliberado os parece digno, confirmelo vuestra autoridad; si os parece que hay algo que enmendar, ordene su corrección vuestra grandeza imperial.»

Esta armonía no podía menos de producir felices resultados. Con efecto, vemos que se hizo más regular la liturgia; se divulgó el canto gregoriano por las escuelas de Metz y de Soissons; la magnificencia prohibida en los vestidos privados de los sacerdotes, fué empleada en las santas ceremonias, y las religiosas se dedicaron á bordar espléndidamente los ornamentos de las iglesias. Wilfrido hizo trazar el Evangelio en letras de oro sobre fondo de color de púrpura y lo regaló á la iglesia de Rispon dentro de un estuche de oro enriquecido con pederías.

Liturgia.—También se redactaron entonces los libros relativos á todas las ceremonias del culto. Así como entre los griegos se componía el *topicon*, liturgia de todo el año, comprendiendo la misa y la salmodia; el *octoecos*, canto sagrado con las diversas entonaciones; el *paracleticon*, lecciones para recitar con la misa; el *menacon*, oficio de cada mes; el *euchologion*, bendiciones y oficios; del mismo modo tuvieron los latinos el *gradual*, salmos que canta el coro después de la lectura de la epístola; el *liber orationum*, oraciones para toda la liturgia; el *leccionario*, lecturas sacadas del Antiguo Testamento y de las cartas Apostólicas; el *antifonario*, cantos que alternaban entre el coro y los fieles hasta el siglo IX, en que los repitió solo el coro alternativamente; el *evangeliarum*, evangelios dispuestos para las lecciones públicas; el *ritual*

y el *pontifical romanum*, que indicaba los ritos y los actos del culto para cada fiesta. Agréguese á estos los diferentes *penitenciales*, ó código de penas eclesiásticas, y las *homiliarias*, colecciones de sermones para uso de los sacerdotes y de los fieles.

También hubiera querido Carlomagno introducir la unidad en la liturgia y se leían en los libros carolinos. «Muchas naciones se han separado de la santa y venerable comunión de la Iglesia romana, pero no la nuestra, que instruida de aquella tradición apostólica por la gracia de aquel de quien se deriva todo don perfecto, recibió siempre las gracias de arriba. Estando, pues, desde los primeros tiempos fijada en esta unión y en esta religión santa, aunque con alguna diversidad para la celebración de los diversos oficios, sin lesión de la fe, conoció, en fin, la unidad en el orden de la salmodia, tanto por los cuidados y habilidad de nuestro ilustre padre, de venerable memoria, como por la presencia en las Galias del santísimo Esteban, pontífice de Roma; de tal manera, que el orden de la salmodia no se diferenció ya en nada entre todos los que estaban reunidos por una misma fe: estas dos iglesias, unidas en la lectura sagrada de una sola é idéntica ley santa, se hallaron además juntas en la venerable tradición de una sola é idéntica melodía, y la celebración de los oficios no separó ya lo que había reunido la piadosa devoción de una fe única.»